

### Límites de elegibilidad:

La elegibilidad por ingresos está determinada por el tamaño de la familia. HUD define a la familia como todas las personas que viven en el mismo hogar y que están relacionadas por nacimiento, matrimonio o adopción (24 CFR 570.3). Las familias de ingresos bajos y moderados se definen como aquellas que se encuentran en o por debajo del 80% del ingreso medio del área. HUD actualiza estos números anualmente. Consulte la siguiente tabla para conocer los límites actuales.

### Límites de ingresos 2021:

Límites de ingresos bajos sin tope (80% del ingreso medio del condado de Westchester)

1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas
\$71,400	\$81,600	\$91,800	\$102,000	\$110,150	\$118,300

### Datos del cliente:

Se requiere que la agencia obtenga, actualice y mantenga archivos de clientes individuales que documenten la elegibilidad del programa y datos estadísticos que incluyen, entre otros, verificación de elegibilidad de ingresos, desglose de raza y etnia de HUD, discapacidad, jefa de hogar mujer y clientes de 62 años o más.

### Plan consolidado y objetivos nacionales

#### 2018-2022 Plan consolidado:

El Plan Consolidado de la Ciudad de New Rochelle es el resultado de un proceso de planificación para programas de subvenciones administrados por la División de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) de la División de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (CDBG) y los Programas HOME. Este proceso consideró las necesidades de la comunidad y cómo el programa de subvenciones podría responder a esas necesidades. La Ciudad de New Rochelle recibió la certificación de derecho de HUD para su Plan Consolidado de cinco (5) años. El Plan Consolidado 2018-2022 describe los objetivos y políticas para utilizar los fondos de CDBG y HOME para ayudar a los hogares y personas de

bajos ingresos en las áreas de vivienda, infraestructura asociada y desarrollo económico.

El objetivo general del programa CDBG y HOME es fortalecer las asociaciones entre todos los niveles de gobierno y el sector privado, incluyendo las organizaciones con y sin fines de lucro, para permitirles proporcionar una vivienda digna, establecer y mantener un entorno de vida adecuado, y ampliar las oportunidades económicas para todos los estadounidenses, en particular para los estadounidenses de ingresos bajos y muy bajos (es decir, aquellos con ingresos inferiores al ochenta por ciento y al cincuenta por ciento del ingreso medio del área, respectivamente).

Los objetivos específicos de los programas de subvenciones son los siguientes:

#### Proporcionar una vivienda digna

Dentro de esta amplia meta están los siguientes objetivos: ayudar a las personas sin hogar a obtener una vivienda asequible; retener el parque de viviendas asequibles; aumentar la disponibilidad de vivienda permanente que sea, sin discriminación, asequible para los estadounidenses de bajos ingresos; y aumentar la vivienda de apoyo que incluye características y servicios estructurales para permitir que las personas con necesidades especiales vivan con dignidad.

#### Proporcionar un entorno de vida adecuado

Esta meta incluye los objetivos de mejorar la seguridad y habitabilidad de los vecindarios; aumentar el acceso a instalaciones y servicios de calidad; reducir el aislamiento de los grupos de ingresos dentro de las áreas desconcentrando las oportunidades de vivienda y revitalizando los vecindarios en deterioro; restaurar y preservar características naturales y físicas de especial valor por razones históricas, arquitectónicas o estéticas; y conservación de los recursos energéticos.

#### Amplíe las oportunidades económicas

En esta meta se incluyen los objetivos de crear puestos de trabajo accesibles a personas de bajos ingresos; brindar acceso al crédito para el desarrollo comunitario que promueva la viabilidad económica y social a largo plazo; y empoderar a las personas de bajos ingresos para que logren la autosuficiencia en viviendas públicas y con asistencia federal.

## CDBG

### SERVICIO PÚBLICO

#### REQUISITOS DE FINANCIAMIENTO:

Todas las agencias que soliciten financiamiento deben cumplir con los siguientes requisitos:

**Sin fines de lucro:** las agencias solicitantes deben ser una agencia sin fines de lucro pública o privada. Los solicitantes deben estar establecidos, agencias operativas como se evidencia a través de la documentación requerida en la solicitud. Se requieren anexos para mostrar el estado de exención de impuestos.

**Agencias basadas en la fe:** Las agencias basadas en la fe son elegibles para postularse. HUD emitió una enmienda final a la regla que permite a las agencias religiosas competir por los fondos CDBG de la misma manera que otras organizaciones sin fines de lucro; sin embargo, los fondos CDBG no pueden usarse para apoyar la adoración o la instrucción religiosa. Las actividades religiosas deben ofrecerse por separado de la actividad apoyada por CDBG. Las agencias religiosas no pueden usar fondos directos de CDBG para apoyar actividades intrínsecamente religiosas como el culto o la instrucción religiosa. Las agencias religiosas que participan en el programa CDBG no discriminarán a un beneficiario del programa por motivos de religión o creencias religiosas. (Referencia: Aviso CPD 04-10).

#### Órgano de gobierno activo

La gobernanza de la agencia debe estar en manos de una junta voluntaria responsable y activa, que se reúne al menos trimestralmente y establece y hace cumplir las políticas. La Junta debe estar estructurada para ser representativa de la comunidad a la que sirve.

#### Personal

La agencia debe proporcionar una administración adecuada del programa para garantizar la prestación de los servicios. Si el proyecto es aceptado para

financiamiento, la agencia debe proporcionar una copia de sus Políticas de personal, Plan de acción afirmativa y su Política de lugar de trabajo libre de drogas.

### **No discriminación**

Se requiere que cada agencia que reciba fondos de la Ciudad se asegure de que llevará a cabo sus negocios de conformidad con los requisitos de no discriminación de los gobiernos locales, estatales y federales, según corresponda. Se requerirán políticas de igualdad de oportunidades en el empleo.

### **Contabilidad**

Cada agencia deberá mantener registros contables que estén de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las prácticas de auditoría, como se describe en la Circular A-102 de la OMB, "Requisitos uniformes para la asistencia a los gobiernos estatales y locales", Circular A-122 de la OMB, "Principios de costos para agencias sin fines de lucro, "Circular A-21 de la OMB" Principios de costos para instituciones educativas ", o en el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA)" Informes contables y financieros para agencias voluntarias de salud y bienestar ". Es posible que se requiera que las agencias envíen sus sistemas contables al Departamento de Desarrollo de la Ciudad de New Rochelle para su aprobación antes de que se desembolsen los fondos.

### **Auditorías e informes financieros**

Una agencia debe proporcionar una copia de su estado financiero más reciente a la Ciudad. Las agencias que reciben premios CDBG de más de \$20,000 deben presentar un Informe de auditoría certificado y una Carta de gestión.

Los gobiernos locales y las agencias sin fines de lucro deben cumplir con la Circular A-133 de la OMB "Auditorías de los estados, gobiernos locales y agencias sin fines de lucro". La Circular OMB A-133 incluye instituciones de educación superior y hospitales.

### **Seguro**

Una vez que se ha aprobado el proyecto de una agencia, en el momento de la firma del contrato, la agencia debe proporcionar a la Ciudad un Certificado

de seguro y mantener el seguro requerido, que incluye, entre otros, responsabilidad general y daños a la propiedad, Compensación para trabajadores, Cobertura estatal de nueva york por discapacidad, responsabilidad del automóvil y otras coberturas que se consideren necesarias, con una indemnización y exención de responsabilidad aceptable para el Abogado de la Corporación de la Ciudad. Todos los certificados y endosos deben ser recibidos y aprobados por la Ciudad de New Rochelle antes de que comience el proyecto.

### **Registro DUNS y CCR:**

Todas las empresas y organizaciones que reciben fondos federales deben tener un número DUNS y un número CAGE de Registro de Contratistas Centrales (CCR). Regístrese en <http://fedgov.dnb.com/webform>

### **Requerimientos del proyecto**

#### **Actividades de servicio público elegibles (24 CFR 570.201(e)):**

Las regulaciones de CDBG permiten el uso de fondos de subvenciones para una amplia gama de actividades de servicio público que incluyen, entre otras:

- Servicios de empleo, incluyendo la formación laboral
- Prevención del delito y seguridad pública
- Cuidado de niños
- Asesoramiento / tratamiento por abuso de sustancias
- Programas de educación
- Servicios para personas mayores
- Servicios para personas sin hogar
- Asistencia para el pago inicial
- Servicios de recreación
- Conservación de energía
- Servicios de salud
- Asesoramiento sobre vivienda justa

### **Clientes atendidos:**

**Clientes:** El proyecto debe brindar servicios a los residentes de la ciudad de New Rochelle.

### **Opciones de verificación de ingresos del cliente:**

Para ser elegible para la asistencia de CDBG, un proyecto de servicio público **debe atender a**

**personas de ingresos bajos y moderados.** Los ingresos bajos y moderados se definen como aquellos en o por debajo del 80% del ingreso medio del área (condado de Westchester). Se requiere documentación de los beneficios para las personas de ingresos bajos y moderados de cada proyecto financiado (Objetivo Nacional CDBG 24 CFR 570.208). La verificación de ingresos necesaria está determinada por el proyecto y los clientes atendidos.

**a. Clientela limitada:** Las actividades de servicio público deben ofrecerse a un grupo particular de residentes de ingresos bajos y moderados en toda la comunidad. Las agencias recopilarán datos de ingresos y datos demográficos para cada beneficiario del programa como Beneficio presunto o basado en el cliente.

Debe estar clasificado como proveedor de servicios basados en el cliente o presuntos beneficios:

**Basado en el cliente:** (Proporciona servicios del Consorcio a los clientes en toda el área) Se ofrecerán actividades a todos los residentes de un grupo particular de residentes de ingresos bajos y moderados en todo el condado. Se requiere verificación de ingresos junto con otras estadísticas de clientes.

**Beneficio presunto:** (Brinda servicios solo a estos grupos aprobados) Se puede suponer que las actividades que sirven exclusivamente a un grupo de personas en una o una combinación de las siguientes categorías aprobadas por HUD benefician a las personas del 51% de los residentes que tienen ingresos bajos a moderados. Dado que se presume que estos grupos tienen ingresos bajos y moderados, no se requiere verificación de ingresos individuales, aunque se requerirán otras estadísticas de clientes. Las categorías de Presuntos Beneficios de HUD incluyen:

- Personas mayores (62 años o más)
- Cónyuges maltratados,
- Personas sin hogar
- Niños maltratados,
- Trabajadores agrícolas migrantes
- Adultos severamente discapacitados
- Personas que viven con el VIH / SIDA

- Personas analfabetas (incluye personas que no hablan inglés)

b. Beneficio del área: (Brindando servicios solo a un área definida) El servicio público debe ofrecerse a todos los residentes de un área geográfica definida que debe contener un mínimo del 51% de los residentes con ingresos bajos a moderados, como lo demuestran los datos del censo más reciente. Las agencias deberán enumerar las secciones censales y los límites geográficos de los servicios. Se requiere un mapa que defina el área como exhibición. La información y los recursos están disponibles en la Encuesta sobre la comunidad estadounidense en [www.census.gov](http://www.census.gov).